

TEMUCO, 05/11/2010

RESOLUCION EX-N° 6421.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
1623	16/11/2010	COMERCIAL RED OFFICE LTDA	77.012.870-6	INSUMOS COMPUTACIONALES	228.923	532.04.09.01
1584	10/11/2010	EMILIO BENEVENTTI STEFANINI	2.142.717-9	ARRIENDO OFICINAS U. ANGOL	555.102	532.09.02.01
1583	10/11/2010	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	COMPRA FORMULARIOS	349.646	532.04.01.04
1583	10/11/2010	COMUNIDAD EDIFICIO PRAT	53.305.763-2	GASTOS COMUNES TRIB. TRIB.	82.569	532.09.02.02
1583	10/11/2010	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHO CORRESPONDENCIA	458.408	532.05.04.01
1583	10/11/2010	SOC. INM. E INV. EL CIERVO LTDA	77.546.080-6	ARRIENDO OFIC. TRIB. TRIBUTARIO	556.390	532.09.02.01
1583	10/11/2010	CHILE EXPRESS S.A.	96.756.430-3	DESPACHOS VALIJA	116.114	532.05.04.02
1583	10/11/2010	NCR CHILE LTDA	91.452.0000-2	COMPRA FORMULARIOS	158.135	532.04.01.04

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "



[Handwritten Signature]
 ENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

CONTRATO N° 1684

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre del 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos 120, piso 2, oficina 200, por una parte y, por la otra, la sociedad **COMERCIAL RED OFFICE LTDA.**, RUT N°77.012.870-6, del giro de venta de artículos de oficina y suministros de computación y aseo, en adelante **LA EMPRESA**, representada, según se acreditará, por don José Ignacio Silva Ibáñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.748.846-0, ambos con domicilio en Santiago, en Av. Einstein 961, Comuna de Recoleta, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Objeto del contrato

En este acto y por el presente instrumento **LA EMPRESA** se compromete a vender al **SERVICIO**, el que adquirirá y aceptará para sí, los insumos computacionales singularizados en Anexo N° 1 a este contrato, en el precio allí indicado, los que serán enviados a las Oficinas de **EL SERVICIO**.

SEGUNDO. Documentos del contrato

Forman parte de este contrato las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° L070409, las consultas y respuestas, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, además de las aclaraciones derivadas del proceso de licitación, según lo especificado en el punto 3.5 de los Términos Generales de las Bases Administrativas.

TERCERO. Del la Distribución y Abastecimiento

La distribución de los productos objeto de este contrato, se realizará directamente a los Centros de Costos señalados en cada nota de pedido.

EL SERVICIO podrá variar las cantidades establecidas en Anexo N°1 b) "Cuadro stock de seguridad", debiendo **LA EMPRESA** mantener los precios unitarios establecidos en el mismo Anexo.

El tiempo de respuesta para la entrega de productos por parte de **LA EMPRESA** a los Centros de Costos, será el indicado a continuación:

a) Regiones I, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV

Los pedidos realizados por los centros de costos de las regiones I, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV se acumularán de lunes a domingo y deberán ser entregados a destino, a más tardar, el lunes subsiguiente.

Ejemplo: Acumulación de Pedidos: Semana del 21 al 27 de diciembre de 2009

Máxima Fecha Entrega: Lunes 04 de enero de 2010

La distribución a las Regiones I, XI, y XV, podrá ser vía aérea.

b) **Región Metropolitana**

Los pedidos provenientes de Región Metropolitana, deberán ser entregados, como máximo, al segundo día hábil de efectuado el pedido.

Ejemplo: Fecha pedido: 15 de diciembre de 2009
Fecha entrega: 17 de diciembre de 2009

c) **Pedidos de Regiones donde LA EMPRESA cuenta con sucursal**

Los pedidos provenientes de las Regiones II, IV, V, X y XII, deberán ser entregados como máximo al tercer día hábil de efectuado el pedido.

Ejemplo: Fecha pedido: 15 de diciembre de 2009
Fecha entrega: 18 de diciembre de 2009

Aún cuando se consolidarán los pedidos asociados a una semana completa, LA EMPRESA entregara una Guía de Despacho por pedido, indicando en ella el número de la nota de pedido correspondiente.

CUARTO. De los servicios de cobro y distribución

LA EMPRESA o sus representantes distribuidores, se harán cargo de efectuar los cobros mediante la facturación correspondiente, a la Dirección Nacional y cada Dirección Regional, y se encargarán de la entrega y distribución de los Insumos Computacionales, utilizando para ello sus propios medios o de terceros, los que deberán ser informados por escrito, a EL SERVICIO, señalando la(s) empresa(s) que utilizará para cada servicio (cobro y distribución) y el nombre del personal que realizará el cobro de cada Dirección Regional.

EL SERVICIO no participará con personal de su dotación en las labores que deberá desarrollar LA EMPRESA o sus representantes distribuidores en cumplimiento al presente Contrato, pero podrá efectuar auditorías y resolver las dudas que nazcan en relación con la adquisición y distribución de Insumos Computacionales, las que deberán ser acatadas por LA EMPRESA.

QUINTO. Precio y forma de pago

El precio de cada producto se expresa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de acuerdo a lo establecido en Anexo N°1 "Cuadro de valores de productos". La facturación mensual, será periódica expresada en pesos chilenos, para lo cual el tipo de cambio a considerar será el correspondiente al dólar observado del primer día hábil del mes para las notas de pedidos.

Antes de ser entregada la factura a la Dirección Nacional, LA EMPRESA deberá emitir un informe en formato Excel que será enviado al ejecutivo responsable del contrato en EL SERVICIO para su V° B° y autorización de envío de factura. Los campos a considerar en el informe antes mencionado serán: N° Pedido, artículo, cantidad, precio unitario neto pedido, total neto pedido, precio unitario neto facturado, total neto facturado, diferencia (resta entre el total neto pedido y total neto facturado, por línea), guía de despacho, factura. Eventualmente, podrá ser solicitado el informe de facturación por cada Dirección Regional, según lo determinen.

En el caso de la facturación y pago de los pedidos correspondientes a la Dirección Nacional y Dirección Grandes Contribuyentes, la factura será emitida a nombre del Servicio de Impuestos Internos (RUT 60.803.000-K) y deberá ser entregada, "exclusivamente", en Teatinos 120, 2° Piso, Oficina 200, Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Para el caso de los pedidos correspondientes a las Direcciones Regionales, la

factura será emitida a nombre del Servicio de Impuestos Internos (RUT 60.803.000-K) y deberá ser entregada, "exclusivamente", en el Departamento Administrativo de la Dirección Regional respectiva.

No obstante lo anterior, ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato.

En caso de emisión de facturas electrónicas, ellas deberán ser enviadas, en formato .pdf, a la dirección dtecompras@sii.cl que el Servicio tiene habilitada para este efecto.

En ambos casos, la o las facturas deben indicar claramente el número de este contrato y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente, además de indicar, también, las guías de despacho. La ausencia de esta información será motivo de rechazo del documento.

EL SERVICIO podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el Art.3 de la Ley N° 19.983, durante los 30 días corridos después de su recepción en Teatinos 120, Oficina 200 o en dtecompras@sii.cl, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.

Por otra parte, se está fomentando el pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista de los proveedores, por lo cual, si se requiere esta modalidad de pago LA EMPRESA deberá adjuntar con la primera factura una carta que lo solicite, indicando RUT empresa, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y N° Cuenta o enviar dicha solicitud por mail a dtecompras@sii.cl.

SIXTO. De las garantías

Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de este contrato, LA EMPRESA hace entrega en este acto de un DOCUMENTO DE GARANTÍA a nombre del Servicio de Impuestos Internos, por la cantidad de \$8.323.812.- (ocho millones trescientos veinte y tres mil ochocientos doce pesos) y con una vigencia hasta el 28/02/2011, la que será devuelta una vez expirada, sin reajustes ni intereses.

SÉPTIMO. De las multas

EL SERVICIO podrá cobrar multas a LA EMPRESA, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que EL SERVICIO deba efectuar LA EMPRESA.

a) Multas por Atrasos en los Despachos

En el caso de que LA EMPRESA no cumpla con los plazos de despacho estipulados en este contrato, para la entrega de los productos solicitados, pagará una multa expresada como porcentaje del precio total neto del pedido afectado, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	MULTA (% del precio total neto del pedido por cada día de atraso)
Entre 1 y 4	1%
Entre 5 y 9	2%
Entre 10 y más	3%

Es decir, si un pedido tiene un atraso de 3 días, este atraso será multado con un 1% del precio neto, por cada día de atraso, ósea, un 3% del precio neto del pedido.

Los informes de multas serán emitidos por cada Dirección Regional. La Dirección Nacional incluirá en los informes de multas a la Dirección Grandes Contribuyentes.

Los días de atraso se contarán, en días hábiles, a partir de la fecha en que, según lo estipulado en la cláusula tercera, debiera ser entregado el(los) insumo(s) correspondiente(s).

b) Multas por Distribución de Insumos Diferentes a lo Solicitado o Pedidos Incompletos

En aquellos casos que se entreguen insumos distintos a los solicitados por el usuario, o bien los insumos entregados estén defectuosos o incompletos, EL SERVICIO considerará que el pedido no ha sido entregado y aplicará la multa por atraso señalado en el punto a) anterior. Dichos insumos serán de costo de LA EMPRESA.

OCTAVO. Productos adicionales

EL SERVICIO podrá agregar nuevos productos a los establecidos en el presente contrato, mediante anexo firmado por las partes, previa cotización de LA EMPRESA y VºBº del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

Los cantidad de productos a agregar no podrá superar el 10% de la cantidad de productos (no ítemes) adquiridos y señalados en Anexo N°1 "Cuadro de valores de productos", a este contrato.

NOVENO. De los procedimientos

LA EMPRESA deberá cumplir con los Procedimientos Administrativos y Técnicos descritos en las bases administrativas y Técnicas de la Licitación Pública N° L070409, las que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO. De la vigencia

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y podrá ser renovado hasta por dos (2) periodos anuales más, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término, lo que se deberá realizar mediante carta despachada con a lo menos 60 días de anticipación al término del periodo que estuviere en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, EL SERVICIO podrá ejercer las facultades relativas al término anticipado, según señalado en la cláusula undécima que sigue.

UNDÉCIMO. Del Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito a LA EMPRESA, mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, si LA EMPRESA incurriera en algunas de las siguientes causales:

- a. incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previsionales, laborales o legales, originados en este contrato;
- b. no se ajustare a las instrucciones técnicas que EL SERVICIO le diere, por escrito, durante la ejecución del contrato, o
- c. fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

En caso de producirse alguna(s) de las situaciones anteriores, El SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondieren.

DUODÉCIMO: Información acerca de contrapartes

Las partes se comprometen a asignar y comunicar por escrito a la otra, dentro de los cinco días hábiles siguientes al comienzo de este contrato, quienes serán las contrapartes oficiales para los efectos de la coordinación y control del presente contrato. Las partes no podrán cambiar las contrapartes sin el consentimiento y aprobación por escrito de la otra.

DÉCIMO TERCERO. Ley Aplicable

El presente contrato se regirá por las leyes de la República de Chile.

DÉCIMO CUARTO. Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Para ello, los domicilios de las partes son:

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Teatinos 120 Piso 2.
Santiago
Chile

RED OFFICE LTDA.
Av. Einstein 961
Recoleta, Santiago
Chile

DÉCIMO QUINTO. Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO. Derechos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contrato, y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las Bases, ha contraído LA EMPRESA, serán de cargo exclusivo de ésta.

DÉCIMO SÉPTIMO. Saneamiento de Vicios y Evicción

LA EMPRESA se hará responsable del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley, sin perjuicio de las garantías establecidas en este contrato, y de las demás acciones que pudiese ejercer EL SERVICIO para la indemnización de perjuicios y debido resguardo del interés fiscal.

DÉCIMO OCTAVO. Cesibilidad del Contrato

LA EMPRESA no podrá, ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el presente contrato o los derechos y obligaciones emanados de él.

DÉCIMO NOVENO. Personerías

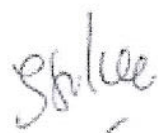
La personería de don Edison Díaz Araya consta en las Resoluciones N^{os}: 607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

100
55/1

La personería de José Ignacio Silva Ibáñez, para representar a **COMERCIAL RED OFFICE LTDA.**, consta de escritura pública de 16 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo

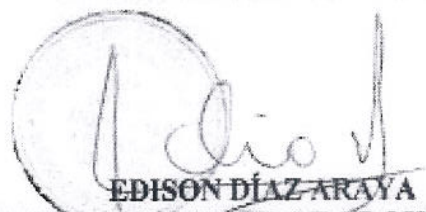
VIGÉSIMO. Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder de **EL SERVICIO** y uno en el de **LA EMPRESA**.



**p.p COMERCIAL RED OFFICE LTDA
JOSÉ SILVA IBÁÑEZ**

POR ORDEN DEL DIRECTOR



**EDISON DÍAZ ARAYA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y GESTIÓN DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**